



San José, 15 de junio de 2023  
**CORBANA-PGBS-INV-258-2023**

Señor  
**PROVEEDOR**  
Presente

Asunto: Invitación para ofertar por servicios profesionales.

Estimado Señor:

En nombre de la Corporación Bananera Nacional S.A. (CORBANA), nos permitimos invitarlo a participar en el **Procedimiento de Contratación Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-007-2023** para presentar una oferta de servicios profesionales para la asesoría en temas de seguridad para la Comisión de Seguridad Banano y Piña (COSEBAP), a fin de establecer un plan de seguridad para el sector bananero por zonas de interés, por un periodo de un (1) año prorrogable por mutuo acuerdo por un periodo similar, hasta un máximo de cuatro (4) años.

La oferta debe incluir la atención de los siguientes temas en forma mensual:

- Coordinación de reuniones, visitas y otros con el Ministerio de Seguridad, OIJ o cualquier entidad relacionada con la seguridad.
- Atención personalizada a cada Jefe de Seguridad de COSEBAP.
- Llevar estadísticas mensuales y acumuladas de las empresas bananeras que conforman COSEBAP.
- Recibir reporte diario de eventos (actos delictivos) ocurridos a participantes de COSEBAP.
- Análisis de estadísticas de robos de las empresas bananeras que conforman COSEBAP.
- Análisis de estadísticas del OIJ de la Región Caribe de Costa Rica.
- Reunión presencial en Guápiles, Limón con COSEBAP o por medio de ZOOM con MSP, OIJ y Fiscalía cuando corresponda.
- Revisión de procedimientos de seguridad a cada empresa bananera que los requiera. Aportar áreas de oportunidad y compartir las mismas entre los miembros, por si desean homologar.
- Recomendar a oficinas de Recursos Humanos y Jefaturas de Seguridad de las empresas bananeras que así lo requieran, como fortalecer el procedimiento y selección de personal en temas de seguridad.
- Revisión de memorias de las sesiones de COSEBAP.

- Control diario de los servicios ofertados mediante el uso de bitácora, para efectos de tener un control de las labores realizadas según lo solicitado en los puntos anteriores.
- CORBANA ofrecerá el servicio en tema secretarial y de logística para las reuniones.

1) La oferta debe de indicar:

- Monto bimensual y total anual de honorarios. Indicando en forma separada el monto del I.V.A. Los precios que contenga la oferta podrán ser expresados en dólares moneda de curso legal de los Estados Unidos de América. Los precios se entenderán firmes, definitivos e invariables. El precio debe incluir gastos asociados por combustibles, peajes, viáticos, parqueos.

Los pagos se realizarán en forma bimensual. CORBANA no realizará ningún adelanto de pago para la presente contratación. CORBANA a partir del momento del recibido conforme de la factura, tendrá 8 días hábiles para cancelarla (de lunes a viernes, no incluye feriados). El eventual oferente adjudicatario deberá presentar su factura electrónica al correo [facturaelectronica@corbana.co.cr](mailto:facturaelectronica@corbana.co.cr) por los servicios contratados. Los pagos se realizarán en la moneda cotizada en la oferta.

- Vigencia de la oferta, la cual no podrá ser inferior a 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la recepción de la oferta.
- Se debe cotizar a nombre Corporación Bananera Nacional S.A. con número de identificación 3-101-018968.
- El oferente deberá indicar expresamente en su oferta el domicilio contractual (dirección exacta) y una dirección electrónica en las cuales, en una u otra a elección de CORBANA, podrá recibir notificaciones referentes a este procedimiento de contratación, así como un número de teléfono.
- El oferente, deberá **indicar expresamente en su oferta** que CORBANA queda libre de toda responsabilidad civil directa e indirecta o laboral como consecuencia de la contratación. Para lo cual deberá contratar los seguros necesarios ante la entidad correspondiente que lo proteja contra cualquier accidente a su equipo, personal, daños a terceros y/o cualquier otro tipo de seguros vigentes en el mercado.
- El asesor por contratar debe contar con experiencia en criminología, al menos dos años de experiencia comprobable en el sector agrícola y deseable experiencia en el OIJ.

2) **DOCUMENTOS A PRESENTAR:**

- A. El Procedimiento de Cotización Restringido N°CORBANA-PGBS-PCR-007-2023 regulado en esta invitación, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- B. En caso de ser empresa oferente, deberá presentar una certificación de personería jurídica del representante legal quien firme la oferta y una copia simple de la cédula de identidad de este. La personería jurídica podrá ser notarial **con no más de un mes de emitida** en el momento de la apertura de las ofertas o registral, **con no más de 15 días naturales de emitida** al momento de la

apertura de las ofertas, sin embargo, deberá indicar toda la información necesaria para describir a la persona jurídica oferente, tal como: citas de inscripción, número de su cédula jurídica, domicilio social, plazo de vigencia, representantes, sus facultades, e indicar las limitaciones del poder si las tuviere.

C. El participante deberá presentar junto con su oferta, certificación emitida por el Instituto Nacional de Seguros, en la cual se indique que se encuentra al día con el pago de la póliza de Riesgos del Trabajo, así como la vigencia de ésta.

### **3) OTRAS CONSIDERACIONES:**

- a) El Procedimiento de Contratación Restringido N° CORBANA-PGBS-PCR-007-2023 regulado en esta invitación, se regirá por el Reglamento General de Contrataciones de CORBANA S.A.
- b) El participante y eventual adjudicatario, debe encontrarse al día con el pago de las cuotas obrero-patronales de la Caja Costarricense de Seguro Social, el día de la apertura de la oferta, durante toda la ejecución de los trabajos y hasta el momento del pago final.
- c) El participante y eventual adjudicatario, deberá estar inscrito ante la Dirección General de Tributación como contribuyente y al día con sus obligaciones formales y materiales ante esta en cualquier tipo de tributo, esto para efectos de la participación en el concurso, el día de la apertura de las ofertas y durante la ejecución del contrato en caso de resultar adjudicatario, de lo contrario no podrá girarse pago alguno hasta que normalice su situación.
- d) CORBANA se reserva el derecho de adjudicar, declarar desierto o infructuoso el Procedimiento de Contratación Restringido CORBANA-PGBS-PCR-007-2023, si considera que la oferta presentada no satisface los intereses perseguidos con esta contratación por cualquier motivo. Asimismo, CORBANA se reserva el derecho de negociar una mejora en las condiciones de la oferta que se presente.
- e) El participante y eventual adjudicatario, deberá considerar que de acuerdo con la reforma del inciso 3) del artículo 74 de la Ley N.º 17, Ley Constitutiva de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS), si a la hora de que se realice el pago por los trabajos realizados adquiere la condición de morosidad y tiene pagos pendientes, CORBANA deberá retener dichos recursos y girar lo que corresponda a la C.C.S.S. Si una vez honrado el pago de las cuotas obrero-patronales quedara algún remanente a favor del adjudicatario, CORBANA le hará entrega de este.
- f) En caso de que la oferta sea recibida y contenga defectos formales subsanables, CORBANA se reserva el derecho de solicitar corregir las omisiones y que se completen los documentos faltantes o que se aclaren elementos de forma.
- g) Dado que el expediente se conserva en formato digital, CORBANA se reserva el derecho de solicitar cualquier documento original que sea necesario revisar en físico y será responsabilidad del oferente conservar toda la documentación de su participación hasta que finalice el proceso.
- h) CORBANA y el adjudicatario suscribirán el contrato respectivo, el cual formará parte el presente cartel y la oferta recibida que cumpla con todos los requisitos solicitados.

CORBANA se reserva el derecho de reclamar indemnización por daños y perjuicios que pudieran ser causados por incumplimiento de la adjudicataria, así como de resolver el contrato sin necesidad de requerimiento o de pronunciamiento judicial previos, cuando la adjudicataria incurra en un incumplimiento grave de las obligaciones a su cargo.

El contrato no implica relación obrero-patronal entre ambas Partes y, en consecuencia, la adjudicataria asumirá el pago de las cargas sociales asociadas y póliza de riesgos del trabajo en relación con el personal que asignen para el cumplimiento de los objetivos de esta contratación.

Durante la vigencia de la relación contractual, los derechos y obligaciones que se establezcan en el contrato no podrán ser cedidos a terceros sin el previo consentimiento por escrito de CORBANA.

#### 4) CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Resultará adjudicataria de esta contratación, aquella oferta que cumpla con todos los requisitos de forma y fondo, según el sistema de evaluación establecido en este cartel.

Una vez que CORBANA determine cuáles son las ofertas que cumplen con los aspectos legales y técnicos y que resultan admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación de cada oferta, bajo la siguiente metodología de evaluación:

##### **PRECIO (50 PUNTOS)**

El puntaje máximo por precio será de 50 puntos. Este porcentaje será otorgado a la empresa que oferte el menor precio. Para las restantes ofertas, el porcentaje a aplicar se determinará con la siguiente fórmula:

PRECIO=	$\frac{\text{Monto menor ofertado}}{\text{Monto de la oferta en estudio}}$	* 50
---------	--	------

##### **EXPERIENCIA (50 PUNTOS)**

El oferente deberá contar con referencias positivas entendidas éstas, como los servicios que aquí se solicitan recibidos a entera satisfacción del cliente. Para acreditar dicha experiencia, deberá aportar no más de dos (2) cartas de referencias en relación a trabajos similares en este tipo de asesorías, ejecutados o en ejecución, con un valor de 25 puntos cada una.

Respecto a las referencias, las notas deberán contener la indicación expresa de si los trabajos recibidos fueron a entera satisfacción de quién recibió el servicio, sea persona física o jurídica, en este último caso por el representante legal o persona con suficiente capacidad para facilitarlos.

Las ofertas que no acrediten referencias conforme a lo aquí indicado serán desestimadas del presente procedimiento.

Su oferta puede ser enviada al correo electrónico [wmunoz@corbana.co.cr](mailto:wmunoz@corbana.co.cr) con copia a [acampos@corbana.co.cr](mailto:acampos@corbana.co.cr) a más tardar las 14:00 horas del **19 de junio** del año en curso.

Atentamente,

---

Sr. William Muñoz Rodríguez  
**Proveedor General de Bienes y Servicios Administrativos**

Acampos / Wmr\*

CC: Archivo